



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 579/2020

## CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución."


**Que**, el artículo 8 de la Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de Archivos Públicos, establece: "Ente rector. - La Secretaria General de la Presidencia de la Republica es la responsable de establecer la rectoría de la gestión documental, organización y mantenimiento de los archivos públicos, para el efecto se crea la Dirección de Archivo de la Administración Publica dependiente del ente rector, la cual tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades... (...)."

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

**Que**, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: "Deberes y atribuciones del Consejo Universitario: bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."

**Que**, el artículo 36 del Reglamento del Archivo General de la Universidad Técnica de Machala, establece: "Responsabilidades. - En consideración a lo dispuesto en el art. 29 literal c.8) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, es responsabilidad del Secretario (a) General de esta institución la administración del Archivo General."

**Que**, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."

**Que**, mediante Oficio Nro. PR-DAAP-2020-0825-O de fecha 10 de diciembre de 2020, Mgs. Patricia Silvana Almeida Conlago, Directora de Archivo de la Administración Pública, de la Presidencia de la Republica, remite oficio que indica: 



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 579/2020

“Mediante Acuerdo Nro. SGPR-2019-0107 de 10 de abril de 2019, la Secretaría General de la Presidencia de la República, emitió la Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de Archivos Públicos.

El artículo 8 de la mencionada Regla Técnica establece la rectoría de la gestión documental, organización y mantenimiento de los archivos públicos a la Dirección de Archivo de la Administración Pública dependiente de la Secretaría General de la Presidencia.

En el mes de octubre de 2020 en cumplimiento de lo establecido en los artículo 64 y 65 de la Regla Técnica se solicitó a las Universidades Públicas y Privadas su registro en la I Edición del Padrón y Censo de Archivos para Universidades Públicas y Privadas que tuvo como finalidad conocer los datos generales, la ubicación, el uso y las condiciones de los archivos de las Universidades a nivel nacional; así como el nivel de cumplimiento de estas respecto a las directrices emitidas en la normativa vigente en materia de gestión documental y archivo.

En este sentido, me permito informar que posterior a la tabulación de la información proporcionada por su entidad en el Primer Censo Virtual: Padrón Nacional de Archivos y Sellos Archivísticos; el puntaje obtenido es de 99/100; en tal virtud la Dirección de Archivo de la Administración Pública extiende la más cordial felicitación a la institución por el puntaje obtenido acreditándose el sello archivístico de EXCELENCIA ARCHIVISTICA, que se envía en archivo adjunto al presente oficio.

Se solicita a la institución realizar las gestiones respectivas con el área de comunicación institucional a fin de que el sello archivístico de EXCELENCIA ARCHIVISTICA conste en la página web institucional.”

**Que**, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria y conforme se encuentra establecido en al art. 11 del instructivo de sesiones de la UTMACH; una vez que se conoce la comunicación recibida desde la presidencia de la república, y considerando que los logros de una organización son el resultado de los esfuerzos combinados de cada individuo que aporta a esa labor diaria; en uso de sus atribuciones, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- AVOCAR CONOCIMIENTO DEL OFICIO NRO. PR-DAAP-2020-0825-O SUSCRITO POR LA MGS. PATRICIA SILVANA ALMEIDA CONLAGO, DIRECTORA DE ARCHIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.** af



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NO. 579/2020

**ARTÍCULO 2.- FELICITAR AL DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA GENERAL Y UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL, DIRIGIDOS POR LA ABG. CRISTINA TORRES MACHUCA Y LA ING. ROXANA SÁNCHEZ LIENDRES RESPECTIVAMENTE POR LA ORGANIZACIÓN E INTERÉS DE TODO EL EQUIPO DE TRABAJO PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y CUMPLIR LAS METAS INSTITUCIONALES, OBTENIENDO EL SELLO ARCHIVÍSTICO DE EXCELENCIA PARA LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA; Y, AGRADECER A LAS AUTORIDADES DE LA UTMACH POR EL IMPULSO CONSTANTE QUE BRINDAN A ESTA DEPENDENCIA.**

**ARTÍCULO 3.- HACER EXTENSIVA LAS FELICITACIONES A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO, RESPONSABLES DEL PROCESAMIENTO DOCUMENTAL QUE CONTRIBUYERON CON SUS APORTES PARA OBTENER ESTE RECONOCIMIENTO, ASÍ COMO INVITARLOS A CONTINUAR AUNANDO ESFUERZOS PARA CONTINUAR POR EL CAMINO DEL ÉXITO INSTITUCIONAL.**

**ARTÍCULO 4.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN PARA QUE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL SELLO ARCHIVÍSTICO DE EXCELENCIA ARCHIVÍSTICA DE TAL FORMA QUE CONSTE EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL.**

**ARTÍCULO 5.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA QUE DIFUNDA LA PRESENTE RESOLUCIÓN A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.**

**DISPOSICIONES GENERALES.**

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrector Académico.**

**TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrector Administrativo.**

**CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NO. 579/2020

**QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.**

**SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.**

**SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución a la Abg. Yomar Cristina Torres Machuca.**

**OCTAVA.- Notificar la presente resolución a la Ing. Roxana Sánchez Liendres.**

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2020

Machala, 22 de diciembre de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

